

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VI – Nº 298  
Río Tercero (Cba.), 02 de Enero de 2013  
mail: [gobierno@riotercero.gov.ar](mailto:gobierno@riotercero.gov.ar)

DECRETOS

DECRETO N° 992/2012

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MEDINA DIAZ, Natalia Soledad Adriana - DNI N° 30.808.489, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2354 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MEDINA DIAZ, Natalia Soledad Adriana, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000159 – del Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9 por la suma de \$356.47.- (Pesos trescientos cincuenta y seis con cuarenta y siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MEDINA DIAZ, Natalia Soledad Adriana - DNI N° 30.808.489, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2354 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9 la suma de \$356.47.- (Pesos trescientos cincuenta y seis con cuarenta y siete ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000159.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1015/2012

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2012.

VISTO: Que se dispusiera acordar una colaboración al Club Sportivo 9 de Julio de esta Ciudad, para construir la vereda perimetral del estadio de básquet; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Institución, por lo que se debe proceder al pago a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, por la provisión, conforme al siguiente detalle: Factura N° 0001-00015261 por la suma de \$5.094.10.; Factura N°0001-00015202 por la suma de \$5.094.10.; y Factura N°0001-00015288 por la suma de \$5.094.10.;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Club Sportivo 9 de Julio – Presidente Sr. Miguel GRIGLIO, y ABÓNESE a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero - CUIT N° 30-54569276-3, por la suma total de \$15.282.30.- (Pesos Quince mil doscientos ochenta y dos con treinta ctvos.), pagaderos de la siguiente forma: la suma de \$5.094.10. en el mes de Noviembre/12, según Factura N° 0001-00015261; la suma de \$5.094.10. en el mes de Diciembre/12, según Factura N°0001-00015202, y la suma de \$5.094.10. en el mes de Enero/13, según Factura N°0001-00015288, por la provisión de 600 kgs de hormigón elaborado.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.38) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

DECRETO N° 1071/2012

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 856/12 de fecha 25.07.2012 mediante el cual se dispusiera efectuar una Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge – D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de la Familia, solicitan se deje sin efecto el pago de la suma de \$441. (Pesos cuatrocientos cuarenta y uno) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, por desvinculación de dicha tarea a partir del 04.09.12;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de modificar los términos del Decreto N° 856/12 de fecha 25.07.2012;

Que se debe efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 856/12 de fecha 25.07.2012 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge – D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, DEJANDO SIN EFECTO el pago de la suma de \$441. (Pesos cuatrocientos cuarenta y uno) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, por desvinculación de dicha tarea, a partir del 04.09.2012.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1115-1176-1177-1197/2012 – NO SE ELABORARON

DECRETO N° 1178/2012

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1114/12 de fecha 11.10.2012, mediante el cual se otorga una licencia no remunerada al Secretario de Hacienda, Sr. Sergio Claudio CASTELLARI, DNI N° 14.586.123, a partir del 01.11.2012 y hasta el 30.11.2012, por inconvenientes de salud; y

CONSIDERANDO:

Que las causales que dieran origen a dicho dispositivo legal, continúan a la fecha, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto prorrogar la licencia extraordinaria, hasta el 30.11.2012, propiciando con ello su recuperación y reintegro a las tareas habituales;

Que vencido dicho plazo, se analizará y dispondrá conforme la situación que se presente, en el marco de las facultades que surgen de la Carta Orgánica Municipal, artículo 122 inciso 15 y artículo 123;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORROGUESE los términos Decreto N° 1114/12 de fecha 11.10.2012, referido al otorgamiento de una licencia no remunerada al Secretario de Hacienda, Sr. Sergio Claudio CASTELLARI, DNI N° 14.586.123, ESTABLECIÉNDOSE un período de treinta (30) días, a partir del 01.11.12, por inconvenientes de salud.

Art.2º) – DESÍGNASE a la Secretaria de Coordinación, Lic. Mariana Alejandra GONZALEZ, a cargo del Despacho de la Secretaría de Hacienda, en ausencia de su titular.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1179/2012

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2012.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101\*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de \$18.150. (Pesos dieciocho mil ciento cincuenta) con IVA incluido, por el período NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2012 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, por la suma mensual de \$18.150. (Pesos dieciocho mil ciento cincuenta) con IVA incluido, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101\*) Inc. c, e Inc. k.-

Art.2\*)- El período de contratación se realiza por el período NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2012 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones.

Art.3\*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 1180/2012

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2012.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$10.000.- (Pesos diez mil) a la Asociación de Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (APAHUD), representada por su Presidente Sr. GIOVANA, Aldo– DNI N° 10.251.228; y

CONSIDERANDO:

Que el monto será destinado a la cobertura de gastos que se generen por el funcionamiento de esta Institución;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma de \$ 10.000. (Pesos diez mil), a la Asociación de Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (APAHUD), representada por su Presidente Sr. GIOVANA, Aldo– DNI N° 10.251.228, destinado a solventar gastos de funcionamiento de esta Institución. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 1181/2012

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2012.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$10.000.- (Pesos diez mil) a la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (APADIM), representada por su Presidente Sr. OLIVIER, Enrique Carlos Antonio – DNI N° 8.439.973; y

CONSIDERANDO:

Que el monto será destinado a la cobertura de gastos que se generen por el funcionamiento de esta Institución;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma de \$ 10.000. (Pesos diez mil), a la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (APADIM), representada por su Presidente Sr. OLIVIER, Enrique Carlos Antonio – DNI N° 8.439.973, destinado a solventar gastos de funcionamiento de esta

Institución. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayo de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 1182/2012

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2012.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil) a la Asociación Protectora de Animales "San Roque" de Río Tercero, representada por su Tesorera Sra. LEYVA, Norma Isabel –DNI N° 4.637.282, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el monto será destinado a cubrir gastos de funcionamiento de esta Institución;  
Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;  
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma \$4.000.- (Pesos cuatro mil) a la Asociación Protectora de Animales "San Roque" de Río Tercero, representada por su Tesorera Sra. LEYVA, Norma Isabel –DNI N° 4.637.282, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento de esta Institución. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayo de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 1183/2012

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2012.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil) a la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – RÍO TERCERO, Universidad Abierta-Educación No Formal de Adultos, representada por su Directora Sra. Nelba Noris Margarita CANAVESIO –DNI N° 2.484.462, con domicilio en calle Sarmiento N° 134 – 6to B - de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el monto será destinado a cubrir gastos de alquiler de las instalaciones;  
Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;  
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma \$3.000.- (Pesos tres mil) a la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – Directora Srta. Nelba Noris Margarita CANAVESIO – DNI N° 2.484.462, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, con domicilio en calle Sarmiento N° 134 – 6º B, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de las instalaciones. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayo de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 1184/2012

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2012.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil) al TALLER PROTEGIDO RÍO TERCERO, representado por la Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón –DNI N° 23.304.500, con domicilio en calle Int. De Buono N° 171 – B\* Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el monto será destinado a la cobertura de gastos que se generen por el funcionamiento de esta Institución;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;  
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos tres mil (\$3.000.) al TALLER PROTEGIDO RÍO TERCERO, representado por su Presidenta - Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón -DNI N\* 23.304.500, con domicilio en calle Int. De Buono N° 171 – B\* Norte, de esta Ciudad, en concepto de aporte económico, para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayo de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 1185/2012

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3570/2012-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la vigencia de los Contratos de Adjudicación de la Licitación Pública N°05/2008 suscripto con las firmas aseguradoras, por un período de cuatro (04) meses, a partir del 01.11.2012 en iguales condiciones contractuales.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 1186/2012

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3571/2012-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con el Sr. Gustavo Pedro MONTICELLI en el lote C 03 S 01 M 132 P 004 Mza.132 Lote 04.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.  
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

---

DECRETO N° 1187/2012

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2012.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Cultura, para que se efectúe un aporte económico de \$800. (Pesos ochocientos) al Sr. BONI, Matías Jesús – DNI N\* 24.682.283, para la cobertura de gastos por la realización de una CLÍNICA SOBRE LA ESCRITURA TITULADA "SALIDAS RETÓRICAS"; y

CONSIDERANDO:

Que las Jornadas cuenta con la organización del Centro de Experimentación y Estudio en Políticas de Escritura (CEEPE) Filum, en las instalaciones de la Biblioteca Popular J. J. de Urquiza, de esta Ciudad;

Que el evento iniciara con la presentación del 1\* Encuentro el día 29 de Septiembre; Proyecto Filum, que impulsan Ariel Liendo y Matías Boni; Jornadas de Lengua y Literatura, organizadas por el Profesorado del Instituto Dr. Alexis Carrel; y así se desarrollarán todas las ponencias distribuidas en un total de nueve (09) Jornadas;

Que se dispusiera acordar un aporte económico de \$800. (Pesos ochocientos) al Sr. BONI, Matías Jesús – DNI N\* 24.682.283, para los gastos de organización;

Que se hace menester proceder el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$800. (Pesos ochocientos) al Sr. BONI, Matías Jesús – DNI N\* 24.682.283, para la cobertura de gastos por la realización de una CLÍNICA SOBRE LA ESCRITURA TITULADA "SALIDAS RETÓRICAS", organizadas por el Centro de Experimentación y Estudio en Políticas de Escritura (CEEPE) Filum, en las instalaciones de la Biblioteca Popular J. J. de Urquiza, de esta Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

---

D E C R E T O N° 1188/2012

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2012.

VISTO: La solicitud presentada por la Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un *Adicional Específico*, al agente municipal Sr. MIKUS, Eduardo – Leg N° 998 – Cat. N° 04, afectado a las tareas de control y firma de las infracciones que se detectan, en el marco de la Contratación Directa efectuada con la firma SEVIAL S.R.L. por el servicio de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el reconocimiento del pago de un Adicional Específico, al amparo del artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que el pago de dicho adicional será el reconocimiento de la suma mensual de \$2.021. (Pesos dos mil veintiuno) al agente Sr. MIKUS, Eduardo – Leg N° 998 – Cat. N° 04, por los meses Octubre a Diciembre/2012 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE en concepto de Adicional Específico consistente en la suma mensual de \$2.021.- (Pesos dos mil veintiuno) al agente Sr. MIKUS, Eduardo – Leg N° 998 – Cat. N° 04, por los meses Octubre a Diciembre/2012 inclusive, afectado a las tareas de control y firma de las infracciones que se detectan, en el marco de la Contratación Directa efectuada con la firma SEVIAL S.R.L. por el servicio de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA, de esta Ciudad, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D., artículo 13º y 15º:

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adic. Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 1189/2012

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1125/12 de fecha 12.10.12 mediante el cual se dispone el pago de adicionales a partir del mes de OCTUBRE/2012 a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos solicitara la ampliación del dispositivo legal mencionado precedentemente, a los fines de incorporar al agente LÓPEZ, Javier Oscar – Leg. N° 1064 – Cat. 4, por encontrarse afectado a las tareas de control y firma de las infracciones que se detectan, en el marco de la Contratación Directa efectuada con la firma SEVIAL S.R.L. por el servicio de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA, de esta Ciudad;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1125/12 de fecha 12.10.12 mediante el cual se dispone el pago de adicionales a partir del mes de OCTUBRE/2012 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Total Personal Contratado - OCTUBRE 2012														
Or.	eg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	%	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Espec.	Titulo	T. Insalubre	Monto Adicion.	Vto.	Secretaría	Área
1	1064	LÓPEZ, JAVIER OSCAR	C4	4,044.00	Fijo			\$1050			\$1050.	Oct, Nov, Dic/12	Intendencia	Radio-operador

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1190/2012

RÍO TERCERO, 05 de Noviembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LOBO, Sara del Valle - DNI N° 16.540.159, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda para la adquisición de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. LOBO, Sara del Valle, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000315 – del Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9, por la suma total de \$326.66.- (Pesos trescientos veintiséis con sesenta y seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. LOBO, Sara del Valle - DNI N° 16.540.159, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9, por la suma total \$326.66.- (Pesos trescientos veintiséis con sesenta y seis ctvos.)por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000315.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1191/2012

RÍO TERCERO, 05 de Noviembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERNÁNDEZ, Luciana Melisa - DNI N° 32.276.737, con domicilio en calle Lavalleja N° 1835 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda para la adquisición de mercadería;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. FERNÁNDEZ, Luciana Melisa, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000305 – del Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9, por la suma total de \$165.03.- (Pesos ciento sesenta y cinco con tres ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Total Personal Contratado - OCTUBRE 2012														
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	%	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Espec.	Titulo	T. Insalubre	Monto Adicion.	Vto.	Secretaría	Área
1	1064	LÓPEZ, JAVIER OSCAR	C4	4,044.00	Fijo			\$1050			\$1050.	Oct, Nov, Dic/12	Intendencia	Radio-operador

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. FERNÁNDEZ, Luciana Melisa - DNI N° 32.276.737, con domicilio en calle Lavalleja N° 1835 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9, por la suma total de \$165.03.- (Pesos ciento sesenta y cinco con tres ctvos.), por la provisión de mercadería, según Factura Nro. 0025-00000305.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 1192/2012

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2012.

VISTO: La nota presentada por el Equipo de Fútbol Femenino "Las Gladiadoras" – representada por la Sra. AGÜERO, Alejandra Alicia - DNI N° 24.808.146, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitaran una ayuda económica para solventar gastos de organización de Torneo de Fútbol Femenino, llevado a cabo el día 04.11.12 en las instalaciones del Polideportivo de Barrio Sarmiento;

Que se dispusiera la provisión de productos chacinados para dicho evento, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-0000075– del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma de \$546.- (Pesos quinientos cuarenta y seis);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Equipo de Fútbol Femenino "Las Gladiadoras" – representada por la Sra. AGÜERO, Alejandra Alicia - DNI N° 24.808.146, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 la suma de \$546.- (Pesos quinientos cuarenta y seis), por la provisión de productos chacinados para el Torneo de Fútbol Femenino, realizado el día 04.11.12 en las instalaciones del Polideportivo de Barrio Sarmiento, según Factura Nro. 0001-0000075.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1193/2012

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2012.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 695/2012 de fecha 25.06.2012, se dispusiera el pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de la Familia, se hace necesario la modificación del dispositivo legal mencionado precedentemente, en virtud de producirse bajas de becas estudiantiles, con retroactividad al mes de JULIO/2012;

Que este movimiento de bajas, fueron tratados y analizados por la Comisión de Becas, conformada por tres Concejales y dos miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, según actas que se adjuntan al presente expediente;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Art. 1\*) Decreto N° 695/2012 de fecha 25.06.2012, referido al pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D. dando de BAJA a partir del mes de JULIO/12, al beneficiario que a continuación se detalla:

BECAS MENSUAL UNIVERSITARIA - PERÍODO JUNIO A DICIEMBRE 2012 INCLUSIVE								
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARRERA	AÑO	IMPORT E PAGO
91	BULATOVICH, Carolina D.	Igualdad 1275	Sarmiento	34.839.505	UNIVERSIDAD BLAS PASCAL	Lic. Gestion Amb.	1°	250

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas de Estudiantiles y Prog. Estimulo p/Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1194/2012

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2012.-



VISTO: Que mediante Decreto N° 694/2012 de fecha 25.06.2012, se dispusiera el pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de la Familia, se hace necesario la modificación del dispositivo legal mencionado precedentemente, en virtud de producirse una (01) baja de beca estudiantil, con retroactividad al mes de AGOSTO/2012:

BECAS IDES								
6	CABRAL, Julieta Soledad	libertad 796	Centro	37.525.679	Psicología	1°	25%	307

Que este movimiento de bajas, fueron tratados y analizados por la Comisión de Becas, conformada por tres Concejales y dos miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, según actas que se adjuntan al presente expediente;

Que asimismo, se dispusiera una modificación sobre la beca que a continuación se detalla:

BECAS IDES								
31	NIETO, Gustavo Ramón	C. Bermúdez 42	Va. Zoila	24.111.841	Higiene y seg.	3°	10%	125

INCREMENTANDOSE el porcentaje, a partir del mes de SEPTIEMBRE/12, quedando fijado de la siguiente forma:

BECAS IDES								
31	NIETO, Gustavo Ramón	C. Bermúdez 42	Va. Zoila	24.111.841	Higiene y seg.	3°	35%	432

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Art. 1\*) Decreto N° 694/2012 de fecha 25.06.2012, referido al pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D. dando de BAJA a partir del mes de AGOSTO/12, al beneficiario que a continuación se detalla:

BECAS IDES								
6	CABRAL, Julieta Soledad	libertad 796	Centro	37.525.679	Psicología	1°	25%	307

Art.2º)- MODIFÍCANSE los términos del Art. 1\*) Decreto N° 694/2012 de fecha 25.06.2012, referido al pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D. INCREMENTANDOSE el porcentaje de un (01) beneficiario, a partir del mes de SEPTIEMBRE/12 y hasta el mes de DICIEMBRE/12, quedando fijado de la siguiente forma:

BECAS IDES								
31	NIETO, Gustavo Ramón	C. Bermúdez 42	Va. Zoila	24.111.841	Higiene y seg.	3°	35%	432

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas de Estudiantiles y Prog. Estimulo p/Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1195/2012

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2012.-

VISTO: Que se llevara a cabo entre los días 22 y 23 de Octubre de 2012 las Jornadas de Actualización Científica sobre el Control y el Tratamiento de la Tuberculosis en la Argentina, en la Provincia de Santa Fe, en la sede del Aula Multimedia de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario – Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que participara a dichas Jornadas el Dr. ATTWOOD, Edgard Luis - Leg. N° 1125, personal que se desempeña entre otras funciones, en el Área de Salud como Referente Epidemiológico en Tuberculosis

en Coordinación con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, por la importancia de los temas, que son herramientas fundamentales para el desarrollo del Programa;

Que se dispusiera autorizar la suma de \$600. (Pesos seiscientos) para solventar gastos de participación del agente municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- REGISTRAR la participación a las *Jornadas de Actualización Científica sobre el Control y el Tratamiento de la Tuberculosis en la Argentina*, en la Provincia de Santa Fe, en la sede del Aula Multimedia de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario – Provincia de Santa Fe, al Dr. ATTWOOD, Edgard Luis - Leg. N° 1125, personal que se desempeña entre otras funciones, en el Área de Salud como Referente Epidemiológico en Tuberculosis en Coordinación con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, llevado a cabo entre los días 22 y 23 de Octubre de 2012.

Art.2\*)- ABÓNESE la suma de \$600. (Pesos seiscientos) al Dr. ATTWOOD, Edgard Luis - Leg. N° 1125 – DNI N° 16.857.043, para afrontar los costos de participación a las Jornadas.

Art.3\*) IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 1198/2012

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se disponga el pago al Sr. QUERRO, Nicolás –CUIT N°20-24682332-5 en concepto de servicio de sonido y actuación musical en el almuerzo de inauguración Sede Asociación Piemontesa Río Tercero, realizada en la Sociedad Italiana de nuestra Ciudad, el día Domingo 14.10.2012; y

CONSIDERANDO:

Que a requerimiento de la Asociación Piemontesa Río Tercero, se ha dispuesto emitir el pago de la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) al Sr. QUERRO, Nicolás –CUIT N°20-24682332-5, por los servicios brindados en dicho evento;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) al Sr. QUERRO, Nicolás –CUIT N°20-24682332-5, en concepto de servicio de sonido y actuación musical efectuado en el almuerzo de inauguración Sede Asociación Piemontesa Río Tercero, realizada en la Sociedad Italiana de nuestra Ciudad, el día Domingo 14.10.12.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 1199/2012

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se disponga el otorgamiento de un aporte económico consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) al Grupo Coral CANTARES, representado por el Sr. ESCOBAR, Juan José – DNI N° 12.586.206; y

CONSIDERANDO:

Que este elenco municipal tiene diferentes actividades a realizarse en los últimos meses del año, y la presentación de un recital previsto para la época navideña;

Que se dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) para solventar los gastos que se originen por sus actuaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) al Grupo Coral CANTARES, representado por el Sr. ESCOBAR, Juan José – DNI N° 12.586.206, en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que se originen por sus actuaciones a realizarse en los últimos meses del año, y la presentación de un recital previsto para la época navideña.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 1200/2012

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2012.

VISTO: La realización del evento *AIRE LIBRE JOVEN* el día 23.09.2012, en el marco de los festejos del Día del Estudiante, Semana de la Juventud y la llegada de la Primavera, en las instalaciones del Paseo del Riel, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevara a cabo al aire libre, y se contrataran oportunamente dos (02) Bandas de Músicos Locales: Banda Picante – Género Cuarteto, representado por el Sr. Nicolás Ayón –DNI N° 92.896.805; y el Grupo Clandestinos – Género Rock, representado por el Sr. Pablo Javier GIRARDINI MULLER – DNI N° 23.429.781;

Que por dichas actuaciones, se deben disponer los pagos respectivos, correspondiendo a Banda Picante – Género Cuarteto, la suma de \$1.300. (Pesos Un mil trescientos), y al Grupo Clandestinos – Género Rock, la suma de \$900. (Pesos novecientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago a dos (02) Bandas de Músicos Locales, que participaran del evento *AIRE LIBRE JOVEN* llevado a cabo el día 23.09.2012, en el marco de los festejos del Día del Estudiante, Semana de la Juventud y la llegada de la Primavera, en las instalaciones del Paseo del Riel, de nuestra Ciudad, organizado por la Secretaría de Cultura:

- Banda Picante – Género Cuarteto, representado por el Sr. Nicolás Ayón –DNI N° 92.896.805, la suma de \$1.300. (Pesos Un mil trescientos).
- Grupo Clandestinos – Género Rock, representado por el Sr. Pablo Javier GIRARDINI MULLER – DNI N° 23.429.781, la suma de \$900. (Pesos novecientos).

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1201/2012

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2012.

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. Sergio Claudio CASTELLARI al cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Río Tercero, actualmente con licencia por razones de salud; y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con la cobertura de dicha función, atento a la característica de cargo, por lo que se ha dispuesto aceptar dicha renuncia, posibilitando la designación de un nuevo funcionario;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Sergio Claudio CASTELLARI - D.N.I. N°14.586.123 al cargo de Secretario de Hacienda- Cargo Político, a partir del 14.11.2012.

Art.2\*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1202/2012

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2012.

VISTO: La renuncia presentada por el Cr. Darío Sebastián BALBO – DNI N° 30.633.926, al cargo de la DIRECCION DE RENTAS – Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia obedece a su designación al cargo como Secretario de Hacienda;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Cr. Darío Sebastián BALBO – DNI N° 30.633.926, al cargo de la DIRECCION DE RENTAS – Cargo Politico, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a partir del 14.11.2012.

Art.2\*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 1203/2012

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre 2012.

VISTO: La vacante en la titularidad de la Secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se ha dispuesto designar para dicho cargo al Cr. Darío Sebastián BALBO – DNI N° 30.633.926, a partir del 14.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESIGNASE en el cargo de Secretario de Hacienda al Cr. Darío Sebastián BALBO – DNI N° 30.633.926, a partir del día 14.11.2012.

Art.2\*)- La liquidación de sus haberes será imputado a la Partida que a este efecto determine la Secretaria de Hacienda.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 1204/2012

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3573/2012-C.D., por la que se APRUEBAN las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la prestación y explotación del "Servicio público de Transporte Urbano de Pasajeros en la ciudad de Río Tercero".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 1205/2012

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1101/12 de fecha 05.10.2012, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el Sr. VILCHEZ, Oscar Pedro – D.N.I. N° 13.061.182 – CUIT N° 20-13061182-7 -, dependiente de la Secretaría de la Familia, por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto dar por concluida la Locación de Servicios suscripto con el Sr. VILCHEZ, Oscar Pedro, a partir del 13.11.2012, al amparo de la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato suscripto con fecha 01.10.2012;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 13.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio Profesional efectuada con el Sr. VILCHEZ, Oscar Pedro – D.N.I. N° 13.061.182 – CUIT N° 20-13061182-7 -, dependiente de la Secretaría de la Familia, por el período 01.10.2012 al 31.12.2012 inclusive, dispuesta por Decreto N° 1101/12 de fecha 05.10.2012, a partir del 13.11.2012, al amparo de la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato suscripto con fecha 01.10.2012.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 13.11.2012, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 1206/2012

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1000/12 de fecha 04.09.2012, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con los Sres. VILCHES, Andrés Gonzalo – D.N.I. N° 22.560.629 – C.U.I.T N° 20-22560629-4- BIOQUÍMICO; GIANOGLIO, Miriam Viviana– D.N.I. N° 16.272.888 CUIT N° 27-16272888-7- PROFESORA DE HISTORIA, y ANDRADA, Silvana María– D.N.I. N° 13.462.015 – CUIT N° 27-13462015-9 – PROFESORA Y LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, por el período 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Educación, el Sr. VILCHES, Andrés Gonzalo – D.N.I. N° 22.560.629 – C.U.I.T N° 20-22560629-4, solicita se de por concluida la Locación de Servicio Profesional suscripto por las partes, por motivos de índole particular, a partir del 01.11.2012;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio Profesional efectuada con el Sr. VILCHES, Andrés Gonzalo – D.N.I. N° 22.560.629 – C.U.I.T N° 20-22560629-4 – BIOQUÍMICO, por el período 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive, según Decreto N° 1000/12 de fecha 04.09.2012, a partir del 01.11.2012.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.11.2012, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1207/2012

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MELONE, Mariana Belén - DNI N° 30.385.362, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda para la adquisición de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MELONE, Mariana Belén , por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000332 – del Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9, por la suma total de \$311.49.- (Pesos trescientos once con cuarenta y nueve ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MELONE, Mariana Belén - DNI N° 30.385.362, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9, por la suma total de \$311.49.- (Pesos trescientos once con cuarenta y nueve ctvos.), por la provisión de mercadería, según Factura Nro. 0025-00000332.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1208/2012

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1140/2012 rectificado por Decreto N° 1155/12 , mediante el cual se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 05/2012, para el "SERVICIO DE COLABORACIÓN BAJO LA MODALIDAD A RIESGO EMPRESARIO QUE POSIBILITE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ACTUALMENTE VIGENTE", de conformidad a las especificaciones que obran en Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexos forman parte de la Ordenanza N° Or. 3561/2012-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar cumplimiento a los Puntos 12 y 13 del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación para que los interesados puedan elaborar sus propuestas, y contemplando los procesos administrativos e informáticos necesarios para la elaboración de la información n, se hace necesario prorrogar la fecha del acto de apertura;

Que se dispusiera prorrogar la fecha de apertura para el Llamado a Licitación Pública N° 05/2012, dispuesta por Decretos Nros 1140/2012 y 1155/12;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORROGASE la fecha de apertura para el Llamado a Licitación Pública N° 05/2012, dispuesta por Decretos Nros 1140/2012 y 1155/12, estableciéndose para el día 30 de Noviembre de 2012 a la hora 10:00, para la apertura de las propuestas, en dependencias del Palacio Municipal, y las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 10:00 del día 30.11.2012, para el “SERVICIO DE COLABORACIÓN BAJO LA MODALIDAD A RIESGO EMPRESARIO QUE POSIBILITE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ACTUALMENTE VIGENTE”, de conformidad a las especificaciones que obran en Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexos forman parte de la Ordenanza N° Or. 3561/2012-C.D.

Art.2º)- La presente disposición será dada a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.-

Art.3º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.-), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 1209/2012

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se proceda a dar de baja en forma provisoria a la agente Sra. ALLENDE, Edelmira Matilde – DNI N° 6.283.544 - Leg. N° 284 – Cat. 4, a partir del 30.11.2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Resolución Serie “A” N° 0004508/12 de fecha 09.11.2012, se expidiera y acuerda a la agente Sra. ALLENDE, Edelmira Matilde – DNI N° 6.283.544, una Jubilación por Invalidez en forma provisoria, cuyo vencimiento operara el 31.08.14;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los efectos de dar de baja en forma provisoria a la agente del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, a partir del día 30.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE de baja en forma provisoria a la agente Sra. ALLENDE, Edelmira Matilde – DNI N° 6.283.544 - Leg. N° 284 – Cat. 4, por acogerse a los beneficios de Jubilación por Invalidez en forma Provisoria, a partir del 30.11.2012 con vencimiento el día 31.08.14, conforme a lo establecido por Resolución Serie “A” N° 0004508/12 de fecha 09.11.2012, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 1210/2012

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1124/2012 de fecha 12.10.12 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de OCTUBRE/2012; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a dar de baja a la Srta. FAVOT, Virginia - DNI N° 33.455.304 – Leg. N° 1178- Personal Contratado, a partir del 08.11.2012, en virtud de la renuncia presentada por la agente por razones de índole particular;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROCÉDASE a dar de baja del Decreto N° 1124/2012 de fecha 12.10.12 - Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, a la Srta. FAVOT, Virginia - DNI N° 33.455.304 – Leg. N° 1178- Personal Contratado, a partir del 08.11.2012, en virtud de la renuncia presentada por la agente por razones de índole particular.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

DECRETO N° 1211/2012

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2012.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 694/2012 y sus modificatorios, se dispusiera el pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de la Familia, se hace necesario la modificación del dispositivo legal mencionado precedentemente, en virtud de dar de baja a un (01) beneficiario, a partir del mes de JULIO/2012, y modificar el porcentaje de beca estudiantil de un (01) beneficiario, a partir del mes de SEPTIEMBRE/12;

Que esta situación de becas estudiantiles, fueran tratadas y analizadas por la Comisión de Becas, conformada por tres Concejales y dos miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, según actas que se adjuntan al presente expediente;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 694/2012 y sus modificatorios, referido al pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D., dando de BAJA a un (01) beneficiario, a partir del mes de JULIO/2012:

BECAS IDES								
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	CARRERA	AÑO	BECA	IMPORTE MENSUAL
27	ITURREZ, Rubén Darío	Gral. Paz 174	Centro	35.894.458	Psicopedagogia	1º	50%	\$615

Art.2º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 694/2012 y sus modificatorios, referido al pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D., modificando el porcentaje de beca estudiantil de un (01) beneficiario, a partir del mes de SEPTIEMBRE/12 a DICIEMBRE/12 inclusive:

BECAS IDES								
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	CARRERA	AÑO	BECA	IMPORTE MENSUAL
32	PEREYRA, Lorena Vanesa	H. Vieytes 22	Cerino	25.656.090	Administrac.	equiv.	60%	\$740

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas de Estudiantiles y Prog. Estímulo p/Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1212/2012

RÍO TERCERO, 15 de Noviembre de 2012.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 13/2012 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/2012, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.01	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y			

	SECRETARIOS)	1,435,000	80,000	1,515,000
1.1.01.01.1.02	MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	1,480,000	100,000	1,580,000
1.1.01.01.1.03	MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	405,000	70,000	475,000
1.1.01.01.1.04	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	2,230,000	85,000	2,315,000
1.1.01.01.1.05	PERSONAL PERMANENTE	12,200,000	2,100,000	14,300,000
1.1.01.01.3.01	ADICIONALES ESPECIFICOS	421,000	25,000	446,000
1.1.01.01.3.02	GASTOS DE REPRESENTACION	1,650,000	50,000	1,700,000
1.1.01.01.3.04	ANTIGUEDAD	7,020,000	1,000,000	8,020,000
1.1.01.01.3.05	TITULO	1,360,000	5,000	1,365,000
1.1.01.01.3.08	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	238,000	5,000	243,000
1.1.01.01.3.11	OTROS SUPLEMENTOS	790,000	130,000	920,000
1.1.01.01.4.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	2,370,000	700,000	3,070,000
1.1.01.02.5.01	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	210,000	3,000	213,000
1.1.02.07	MATERIALES PARA CONSERVACION	70,000	5,000	75,000
1.1.02.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	100,000	10,000	110,000
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	630,000	40,000	670,000
1.1.03.05	TELEGRAMAS Y POSTALES	30,000	5,000	35,000
1.1.03.12	ALQUILER DE LA RED INTERNET	65,000	12,000	77,000
1.1.03.22	HIGIENE URBANA-SERVICIOS PUB. EJEC. POR TERCERO	11,680,000	350,000	12,030,000
1.3.05.02.1.07	OTROS GASTOS DE SALUD	380,000	10,000	390,000
1.3.05.02.2.09	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	440,000	25,000	465,000
1.3.05.02.3.01	GASTOS DE PROTECCION CIVIL Y M.AMBIENTE	1,750,000	70,000	1,820,000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	970,000	50,000	1,020,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	232,000	50,000	282,000
2.1.08.01.2.08	SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	50,000	10,000	60,000
2.1.08.01.2.14	RECUPERACION BALNEARIO	60,000	10,000	70,000
			5,000,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	4,665,000	4,353,000	312,000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	47,500	15,000	32,500
1.1.03.02	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPAL	695,000	100,000	595,000
1.1.03.31	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEG. EN DEP. MUNICIPALES	545,000	307,000	238,000



1.3.05.02.1.06	ASIST. PROFESIONAL SALAS ASIST. Y ACCION SOCIAL	2,800,000	100,000	2,700,000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	474,000	80,000	394,000
1.3.05.02.2.10	GASTOS PROGRAMA ESCUELAS DE BARRIO	105,000	5,000	100,000
1.3.05.02.3.32	APORTE 1%FONDO PERM.P/FINAN.PROY. Y PROG.GOB.PCIA.	224,000	20,000	204,000
2.1.08.01.1.25	REPARACIONES EN EL CEMENTERIO	100,000	20,000	80,000
			5,000,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	191.726.200
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>191.726.200</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	191.726.200
Partidas a Incrementar	\$	5.000
Partidas a Disminuir	\$	5.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>191.726.200</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	174.385.500
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 0090/12	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 0169/12	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 0184/12	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 0311/12	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 0436/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Or. N° 3483/12	\$	500.000
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 0521/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Or. N° 3488/12	\$	1.100.000
Rectificación de Partidas N° 03 Or. N° 3502/12	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 0615/12	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 0707/12	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 0809/12	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 903/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 04 Or. N° 3536/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Or. N° 3537/12	\$	380.000
Rectificación de Partidas N° 06 Or. N° 3545/12	\$	15.360.700
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 991/12	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 1111/12	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1212/12	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<u>191.726.200</u>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1213/2012

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2012.

VISTO: La renuncia presentada por la Lic. Mariana Alejandra GONZALEZ- D.N.I. N\* 21.736.601 al cargo de SECRETARIA DE COORDINACIÓN- Cargo Político; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Lic. Mariana Alejandra GONZALEZ- D.N.I. N° 21.736.601 al cargo de SECRETARIA DE COORDINACIÓN– Cargo Político, a partir del 16.11.2012.

Art.2\*)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1214/2012

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 259/2012, referido a la participación del titular del Ejecutivo Municipal - Dr. Alberto C. MARTINO, a la "VI CUMBRE HEMISFÉRICA DE AUTORIDADES LOCALES", realizado en la ciudad de Santiago - República de Chile, entre los días 20 al 23 de Marzo de 2012, organizada por la Federación Argentina de Municipio (F.A.M.); y

CONSIDERANDO:

Que por compromisos oficiales asumidos con anterioridad a la fecha prevista del evento, no pudiera asistir al mismo el titular del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que fuera omitido en su oportunidad el dictado del dispositivo legal respectivo, para dejar sin efecto los términos del Decreto N° 259/2012 de fecha 24.02.2012;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes respectivos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DEJASE SIN EFECTO los términos del Decreto N° 259/2012 de fecha 24.02.2012, referido a la participación del titular del Ejecutivo Municipal - Dr. Alberto C. MARTINO, a la "VI CUMBRE HEMISFÉRICA DE AUTORIDADES LOCALES", realizado en la ciudad de Santiago - República de Chile, entre los días 20 al 23 de Marzo de 2012, organizada por la Federación Argentina de Municipio (F.A.M.), por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2\*)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Dario Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1215/2012

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se instrumenten los mecanismos para la modificación de las alícuotas relacionadas al Contrato N° 86722 efectuado con la firma La Segunda ART para cubrir los Riesgos del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa prestataria mediante Carta Documento N° CHC90179799, que constituye endoso sobre el Contrato mencionado, informara sobre los mayores costos derivados de la nueva Ley N° 26.773 sancionada, de reforma de la Ley N° 24.557 sobre los Riesgos de Trabajo;

Que a partir del 01.11.2012 se fija el incremento de las alícuotas que rigen del Contrato de afiliación en un 19.7 %, de modo tal que la nueva alícuota a aplicar es de \$ 2,05. (Pesos dos con cinco) Alícuota Fija, de \$1,29. (Pesos uno con veintinueve ctvos.) Alícuota Variable, el aporte al FFEP se mantiene en los valores actuales de \$0,60. por trabajador y por mes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPONGASE el pago de la siguiente alícuota sobre el Contrato N° 86722 efectuado con la firma La Segunda ART para cubrir los riesgos de trabajo, con inicio de vigencia el 01.11.2012, fijándose en la suma de \$ 2,05. (Pesos dos con cinco) Alícuota Fija, en la suma de \$1,29. (Pesos uno con veintinueve ctvos.) Alícuota Variable, el aporte al FFEP se mantiene en los valores actuales de \$0,60. por trabajador y por mes.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.08) Seguros en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1216/2012

RÍO TERCERO, 15 de Noviembre de 2012.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que se elevara listado de beneficiarios, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.-) para el mes de NOVIEMBRE/2012 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 1216/2012

NOVIEMBRE/2012

PRENSA Y PROTOCOLO			
N*	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$300.-
2	CENTURIÓN, LUCAS	29.926.626	\$300.-
3	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$300.-
4	LÓPEZ, SERGIO	26.744.891	\$300.-
5	BRAVO EDITH	23.808.799	\$300.-
CEDER			
6	MOREIRA, Rosa	20.643.598	\$300.-
TOTAL			\$1.800.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1217/2012

RÍO TERCERO, 16 de noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3572/2012-C.D., por la que se modifica el artículo 17 y agrega como artículo 17 bis de la Ordenanza N° Or 247/86 C.D., por el que se prohíbe el expendio de cualquier tipo de combustible a los conductores y acompañantes de los vehículos que concurran a las Estaciones de Servicio, sin portar el casco protector reglamentario.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1218/2012

RÍO TERCERO, 16 de noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3574/2012-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Colectora de Desagües Cloacales – Ampliación Barrio Media Luna, a realizarse en: a) Calle Cid Campeador (lado NE): entre calles Pablo Neruda y Ricardo Balbín - designación catastral C01.S02.M89 incluyendo las parcelas 4, 5, 6, 7 y 8; b) Calle Pablo Neruda (lado NO): entre calles Cid Campeador y Av. del Mirador - designación catastral C01.S02.M89 incluyendo las parcelas 4, 3, 2, 14, 13 y 12.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Darío S. Balbo – Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 1219/2012

RÍO TERCERO, 16 de noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3575/2012-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Colectora de Desagües Cloacales – Ampliación Barrio Norte, a realizarse en Avenida del Mirador (lado SO): entre calles San Pedro y Santa Rosa - designación catastral C01.S02.M83 (comprende todas las parcelas con frente a Avenida del Mirador).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Darío S. Balbo – Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 1220/2012

RÍO TERCERO, 16 de noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3577/2012-C.D., por la que se aprueba el fraccionamiento de la propiedad de la Sra. María Isabel SANTA, que conforme plano de Mensura y Loteo se designa Parc 2634-3258- C 01 S 03 Mz 062 P 003- Lote 3 de Barrio Sarmiento y acepta la donación de superficies para Dominio Público Municipal – Calles Públicas - calles Juan Alfonso Carrizo; Río Limay; Río Quillínz y Río de Los Sauces.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 1221/2012

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública N° 06/2012, para el "SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS", de conformidad a las especificaciones que obran en Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Horarios, Recorridos y Personal, que como Anexos forman parte de la Ordenanza N° Or. 3573/2012-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y complementar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos Setenta y cinco (\$75.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, lo que asciende a la suma total de Pesos ciento cincuenta (\$150.), en diario Comercio y Justicia, Semanario Tribuna, publicación que se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 06/2012, para el "SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS", de conformidad a las especificaciones que obran en Pliego de Condiciones Generales, Pliego de

Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Horarios, Recorridos y Personal, que como Anexos forman parte de la Ordenanza N° Or. 3573/2012-C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos un mil cincuenta y tres (\$1.053).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura. La apertura se efectuará el día 04.12.2012 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.-), correspondiente a dos (2) días de Publicidad.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

#### DECRETO N\*1222/2012

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se registre la transferencia de importes girados por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Gratuito, y disponer los pagos respectivos; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una nueva política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos, pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurren a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2012 en toda la provincia de Córdoba;

Que fuera beneficiada la Escuela Rural IPEM N° 288 – ANEXO LOS POTREROS, establecimiento escolar que por la distancia no llegan los medios de transporte, y recabaran presupuesto a empresas de transporte privado, y los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores fueran transferidos al Municipio según consta en Recibos de Ingresos de Tesorería Municipal N\* 2219/12 Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma total de \$3124.50. (Pesos tres mil ciento veinticuatro con cincuenta ctvos.) que corresponden al 100% (Cien por ciento) de los meses Agosto y Septiembre/12;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

Art.1\*)- REGISTRESE la transferencia de importes girados por el Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, según consta en Recibos de Ingresos de Tesorería Municipal N\* 2219/12 Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma total de \$3124.50. (Pesos tres mil ciento veinticuatro con cincuenta ctvos.) que corresponden al 100% (Cien por ciento) de los meses Agosto y Septiembre/12, en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito correspondiente a los meses Agosto y Septiembre/2012 inclusive, y DISPONGANSE los pagos respectivos a los beneficiarios de dicho Programa, con la cobertura por parte del Municipio de la suma faltante de dicho total, monto que será reintegrado al Municipio por parte de la Provincia:

1.AVERZANO, Lucila Nicolle – DNI N° 40.026.347, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$210,704.. Padre, Madre o Tutor: GONZALEZ, Leticia del Valle – DNI N° 25.903.377, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.

2.MERCADO, Cristian – DNI N° 38.020.769, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$210,704.. Padre, Madre o Tutor: MERCADO, María Damascena – DNI N° 13.408.029, con domicilio en Zona Rural Río Tercero Campo Spaccesi.

3. GAUTERO MAPONI, Emiliano – DNI N° 40.678.352, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$210,704. Padre, Madre o Tutor: MAPONI, Graciela Ana del Valle – DNI N° 14.376.955, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.

4. MARTINENGO, Lucia– DNI N° 39.735.864, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$210,704. Padre, Madre o Tutor: SORIA, María Elba – DNI N° 12.793.716, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña y G. Baigorria.

5. GONZALEZ, Florencia – DNI N° 41.592.937, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$210,704. Padre, Madre o Tutor: LUCERO, Marcela Paola – DNI N° 24.808.123, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.

6. AVERZANO, Lucas Nicolás – DNI N° 39.323.704, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$210,704. Padre, Madre o Tutor: GONZALEZ, Leticia del Valle – DNI N° 25.903.377, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.

7. GAUTERO MAPONI, Exequias – DNI N° 42.386.748, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$210,704. Padre, Madre o Tutor: MAPONI, Graciela Ana del Valle – DNI N° 14.376.955, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.

8. MORENO MORESCO, Mateo – DNI N° 41.001.516, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$210,704. Padre, Madre o Tutor: MORESCO, Claudia Esther – DNI N° 16.542.470, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237 – Río Tercero.

9. SALOMONE, Marcos Agustín – DNI N° 42.245.714, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$210,704. Padre, Madre o Tutor: FERREYRA, Stella Marys – DNI N° 20.714.285, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.

10. BAEZ, Analia Viviana – DNI N° 39.610.709, con domicilio en calle Obispo Colombes N° 164 - Río Tercero, la suma de \$307,04. Padre, Madre o Tutor: BAEZ, Carlos Armando – DNI N° 14.050.090, con domicilio en calle Obispo Colombes N° 164.

11. CARRANZA, María Soledad – DNI N° 38.419.020, con domicilio en calle Isabel la Católica N° 555 - Río Tercero, la suma de \$307,04. Padre, Madre o Tutor: BORSELLINO, María Cristina – DNI N° 12.793.679, con domicilio en Zona Rural Los Potreros.

12. MORENO MORESCO, Valentina - DNI N° 39.375.846, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237 – Río Tercero, la suma de \$307,04. Padre, Madre o Tutor: MORESCO, Claudia – DNI N° 16.542.470, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237– Río Tercero.

13. MARTINEZ, Virginia - DNI N° 40.026.457, con domicilio en Pasaje Privado N° 375 - Río Tercero, la suma de \$307,04. Padre, Madre o Tutor: CORIA, Carina Leandra – DNI N° 25.693.486, con domicilio en calle Pasaje Privado N° 375 – Río Tercero

Art.2\*)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3\*)–COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 1223/2012

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2012.

VISTO: Que en el día de la fecha arribará a nuestra Ciudad, el Gobernador de la Provincia de Córdoba – Dr. José Manuel DE LA SOTA; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gobernador realiza su primera visita institucional a esta Ciudad, en su nueva etapa política de gobierno;

Que la ciudad de Río Tercero se ve distinguida con la visita de tan alto funcionario, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar Huésped de Honor al Gobernador de la Provincia de Córdoba – Dr. José Manuel DE LA SOTA, durante su permanencia en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DECLARESE Huésped de Honor al Gobernador de la Provincia de Córdoba – Dr. José Manuel DE LA SOTA, durante su permanencia en nuestra Ciudad, el día 20 de Noviembre de 2012.

Art.2\*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 1224/2012

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AISA, Nancy del Milagro - DNI N° 21.404.860, con domicilio en calle San Miguel N° 258 – B° Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda para la adquisición de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. AISA, Nancy del Milagro, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000341 – del Comercio Local LUCONI HNOS. – de

LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N\* 30-70737267-9, por la suma total de \$386.16.- (Pesos trescientos ochenta y seis con dieciséis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. AISA, Nancy del Milagro - DNI N° 21.404.860, con domicilio en calle San Miguel N° 258 – B° Escuela, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N\* 30-70737267-9, por la suma total de \$386.16.- (Pesos trescientos ochenta y seis con dieciséis ctvos.), por la provisión de mercadería, según Factura Nro. 0025-00000341.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1225/2.012

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2.012.-

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se disponga el pago a la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, en concepto de reintegro de haberes del beneficio abonado por la Caja a la agente Sra. DEL RIO, Ethel Ivana – DNI N\* 14.928.547, según Resolución Serie "A" N\* 002699 - Expte. N\* J-0124- 148507/80; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art.1\*) de la Resolución mencionada precedentemente, la Caja de Jubilaciones no hace lugar a la prórroga del beneficio de jubilación por Invalidez de la agente Sra. DEL RIO, Ethel Ivana;

Que en el Art. 2\*) de la misma normativa, requieren el reintegro de los haberes del beneficio abonado por la Caja, a partir de la fecha de vencimiento del término por el que le fuera acordado el beneficio el 31.01.2012, y hasta la fecha de la Resolución liquidándose los haberes hasta el mes de JULIO/12 inclusive;

Que a los fines de regularizar esta situación ante la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, se debe reintegrar a la citada entidad la suma de \$30.902,52.- (Pesos treinta mil novecientos dos con cincuenta y dos ctvos. ), que corresponde a la liquidación por el período Febrero a Julio/2012 inclusive;

Que la Secretaría de Hacienda ha realizado la verificación de dicha liquidación, la que avala la suma reclamada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- REGISTRAR Contablemente la suma de \$30.902,52.- (Pesos treinta mil novecientos dos con cincuenta y dos ctvos.), a la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, en concepto de reintegro de haberes del beneficio abonado por la Caja a la agente Sra. DEL RIO, Ethel Ivana – DNI N\* 14.928.547, según Resolución Serie "A" N\* 002699 - Expte. N\* J-0124- 148507/80 que corresponde a la liquidación por el período Febrero a Julio/2012 inclusive, que la Caja procederá a retener de la 1\* Quincena de Nov./12 de la Coparticipación.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza Gene de \$502.59 (Pesos quinientos dos con cincuenta y nueve ctvos), por el periodo Noviembre - Diciembre/12 inclusive, según Factura N\* 0001-00000438, correspondiente al servicio de dosimetría, del Centro Asistencial N\* 03 - B° Norte.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1226/2012

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro Asistencial N\* 03 - B° Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el período Noviembre - Diciembre/12 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial de B\* Norte;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma de \$502.59 (Pesos quinientos dos con cincuenta y nueve ctvos), por el periodo Noviembre - Diciembre/12 inclusive, según Factura N\* 0001-00000438;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma de \$502.59 (Pesos quinientos dos con cincuenta y nueve ctvos), por el periodo Noviembre - Diciembre/12 inclusive, según Factura N° 0001-00000438, correspondiente al servicio de dosimetría, del Centro Asistencial N° 03 - B° Norte.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1227/2012

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2012.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Villa del Dique, el día 23.11.2012; y

CONSIDERANDO:

Que el uso del vehículo será destinado a para trasladar una carpa para el evento cultural “Río Tercero No Durmai”, desde la Localidad de Villa del Dique a nuestra Ciudad;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3º) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje el día 23.11.2012, para trasladar una carpa que será utilizada para el evento cultural “Río Tercero No Durmai”, desde la Localidad de Villa del Dique a nuestra Ciudad.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3º) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 1228/2012

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VILLAFÁÑE, Cecilia Antonia – DNI N° 22.569.699, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de lentes de contactos recetados por problema visual;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$800.- (Pesos ochocientos), abonada en dos (02) cuotas mensuales de \$400. (Pesos cuatrocientos) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$800.- (Pesos ochocientos), abonada en dos (02) cuotas mensuales de \$400. (Pesos cuatrocientos) cada una, a el/la Sr./ra. VILLAFÁÑE, Cecilia Antonia – DNI N° 22.569.699, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de lentes de contactos recetados.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1229/2012

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2012.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaria de Hacienda solicitando el pago de deudas de legitimo abono, correspondiente a gastos de publicidad en medios de prensa por el mes de Octubre/2012; y

CONSIDERANDO:



Que a través de la Dirección de Prensa se realizaran los Pedidos de Abastecimiento para la publicidad que efectuara cada uno de los medios de difusión de nuestra Ciudad;

Que no se llevara a cabo en tiempo y forma el procedimiento administrativo para cumplir con los pasos previos para la visación de los gastos por parte del Tribunal de Cuentas;

Que las prestaciones objeto de dichos Pedidos de Abastecimiento fueron efectivamente realizadas, no habiéndose canalizado el pago respectivo, encontrándose cada una de ellas debidamente conformada por el área pertinente, por lo que dicha deuda es de legítimo abono;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago a los proveedores que se enumeran, por prestaciones efectivamente brindadas, y que corresponden a deudas de legítimo abono, según el siguiente detalle:

Art.2º)- IMPUTESE a las Partidas que en cada caso correspondan, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, las erogaciones emergentes del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1230/2012

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2012.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando Contratación Directa por Locación de Servicios para la realización de tareas y funciones para cubrir el rol de Relacionista de Empresas, del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos para el seguimiento del Programa están conformados con el aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad, para el pago a los responsables de las tareas y funciones de Orientador, Tutores y Relacionador, aprobados por Ordenanza N° Or. 3541/2012 C.D.;

Que el/la Sr./a. INGARAMO, Franco Matías – DNI N° 31.355.910 – CUIT N° 20-31355910-7 – Licenciado en Psicología, con domicilio en calle Waldo de los Ríos N° 531- Río Tercero, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.3442/2011 – C.D. con la persona que se menciona a continuación, por el período 01.11.2012 al 31.12.2012 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUAR Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Lic. INGARAMO, Franco Matías – DNI N° 31.355.910 – CUIT N° 20-31355910-7 – Licenciado en Psicología, con domicilio en calle Waldo de los Ríos N° 531- Río Tercero, para el desarrollo de tareas como Relacionista de Empresas, en marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, por el período 01.11.2012 al 31.12.2012 inclusive, al amparo de la Ordenanza N° Or. 3541/2012 C.D., y Art. 13º de la Ordenanza N° Or.3442/2011 – C.D.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º) - IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo, 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

---

D E C R E T O N° 1231/2012

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de NOVIEMBRE/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)**-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de NOVIEMBRE/2012, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

**Art.2º)**-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)**-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1231/2012**

**ANEXO I**

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CONCEJO DELIBERANTE	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM. CONCEJO DELIBERANTE	2000
3	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	1400
4	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA Bº Sur	1400
5	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
6	CULTURA	DELLAROLE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
7	CULTURA	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1200
8	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1500
9	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	34.625.645	ORQUESTA	300
10	CULTURA	GUEVARA JAVIER ERNESTO	34.909.022	ORQUESTA	300
11	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300
12	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
13	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.093.899	ORQUESTA	300
14	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	450
15	CULTURA	OSSES JORGE DAVIS	35.279.082	ORQUESTA	300
16	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	300
17	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
18	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
19	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1500
20	DE LA FAMILIA	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	GUARDERIA Bº MONTE GRANDE	750
21	DE LA FAMILIA	AVILA JUAN RAMON	6.607.109	TS. GRALES APAHUD	500
22	DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
23	DE LA FAMILIA	CABUTTO MARIA GABRIELA	28.103.581	ASESORAMIENTO VIOLENCIA FAMILIAR	2000
24	DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	1000
25	DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	1600
26	DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	1400
27	DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD.	1600

				PQUE. MTE. GRDE.	
28	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	1500
29	DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	1750
30	DE LA FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES	2000
31	DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	2000
32	DE LA FAMILIA	LOZA MAURO GASTON	28.816.502	TS. GRALES SEC. DE LA FLIA	1500
33	DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	2000
34	DE LA FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA B° MONTE GRANDE	2000
35	DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	2000
36	DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. SEC DE LA FAMILIA - VIOLENCIA	1800
37	DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	2000
38	DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	1500
39	DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	1750
40	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	1500
41	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
42	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO Y ARCHIVO	1700
43	DEPORTES	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
44	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	700
45	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
46	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	2500
47	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	1000
48	DESARROLLO ECONOMICO	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
49	DESARROLLO ECONOMICO	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
50	DESARROLLO ECONOMICO	SASSAROLI JULIO RICARDO	35.278.949	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
51	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
52	FAMILIA	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	TS. GRALES	1750
53	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
54	GOBIERNO	AMBROSIO FIAMA	36.480.405	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	1500
55	GOBIERNO	ARAUJO MOLINA LAURO GASTON	36.029.447	AUX. ADM. GOBIERNO	1500
56	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	1500
57	GOBIERNO	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	AUX. ADM. TRÁNSITO	2000
58	GOBIERNO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
59	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA ESTER	28.103.908	ORDENANZA	1500
60	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA JOSE	25.413.664	ORDENANZA	1500
61	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	1760

62	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	2000
63	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	2000
64	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	2000
65	GOBIERNO	LOPEZ MARIANA GABRIELA	37.321.453	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	1000
66	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	2000
67	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	1540
68	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	2000
69	GOBIERNO	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM. CCC	2000
70	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	2000
71	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	800
72	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	800
73	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
74	GOBIERNO	SARMIENTO RODRIGO OSCAR	28.153.538	SERENO	2000
75	GOBIERNO	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TRÁNSITO	2000
76	HACIENDA	BALBO JUAN DAVID	34.685.340	AUX. ADM. RENTAS	1500
77	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	AUX. ADM. CEMENTERIO	1800
78	HACIENDA	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	AUX. ADM. COMERCIO	1700
79	HACIENDA	CONTE GUSTAVO DARIO	17.810.091	TESORERIA	2500
80	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	1600
81	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	2000
82	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. COMERCIO	1500
83	HACIENDA	PEROSINO VERONICA VIVIANA	26.976.033	REP. CEDULONES	1400
84	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	1500
85	HACIENDA	SALTO GLADYS MABEL	25.407.303	AUX. ADM. COMERCIO	2000
86	HACIENDA	TORRELO JOEL NICOLAS	35.279.143	AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS	1800
87	HACIENDA	VILLAFANE CECILIA ANTONIA	22.569.699	REPARTIDOR DE CEDULONES	1400
88	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	2000
89	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	2000
90	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	2000
91	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	32.778.660	DISEÑO GRAFICO - PRENSA Y PROTOCOLO	1000
92	INTENDENCIA	DIAZ SERGIO DANIEL	29.093.983	TS. GRALES. BLOQUERA	1000
93	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
94	INTENDENCIA	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
95	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	2000
96	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1500
97	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	2000
98	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	2000

99	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
100	INTENDENCIA	MILEVCICH GASPAR AGUSTÍN	29.093.672	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
101	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1500
102	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
103	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	2000
104	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
105	INTENDENCIA	SOBRERO LEONEL ALEJANDRO	37.125.206	TS. GRALES. PREMOLDEADO	2000
106	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALLENDES MARIO ALEJANDRO	17.456.538	BALNEARIO	2000
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1860
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2765
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2320
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARCE HERNAN DAVID	35.921.347	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1800
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1930
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1550
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	1200
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2580
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARMONA CARLOS EDUARDO	35.164.738	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1800
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARTES MARIN PABLO ANDRES	15.877.860-2	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CENTURION ESTEBAN NICOLAS	33.712.773	ELECTRICISTA PALACIO	1800
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1800
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	ESPACIOS VERDES	1740
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FELBER MAYCO JAVIER	36.480.424	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	2000

132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2020
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FURBATTO JORGE DAVID	17.810.174	ELECTRICISTA PALACIO	2000
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	2000
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	2000
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GODOY JESSICA ROMINA	34.625.605	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GOMEZ MAXIMILIANO JOSE	35.894.638	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	1800
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUERRERO EMILIANO LUIS	35.894.736	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1930
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2200
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. BALNEARIO	2200
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	1670
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI LUIS MIGUEL	34.801.610	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	TS. GRALES. BALNEARIO	4000
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	2000
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PACHO GEREMIAS CARLOS	30.802.914	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	2300
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA EUGENIO ARIEL DEL VALLE	29.207.694	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1600
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE ONOFRE ATILIO	6.600.879	TS. GRALES BALNEARIO	1700
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO ARIEL ENRIQUE	20.501.342	TS. GRALES BALNEARIO	2500
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	2000

165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
166	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	2230
167	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2030
168	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RESTIVO ALEJANDRA PATRICIA	22.569.640	TS. GRALES BALNEARIO	1500
169	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	2500
170	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	2200
171	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	1500
172	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
173	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	1500
174	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1930
175	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TORRADO RAÚL HORACIO	4.745.065	ELECTRICISTA PALACIO	2500
176	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	1300
177	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1200
178	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	1400
179	SALUD	FURBATO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	2000
180	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	1400
181	SALUD	LEVERONE LAURA MARIA DEL CARMEN	10.052.710	AUX. ADM SALA B° NORTE	1500
182	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
183	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	2000
184	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
185	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SA B° PANAMERICANO	900
186	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	800
187	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	1000
188	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	2100
189	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
190	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	1400
191	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	1400
192	SALUD	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM SALA B° BELGRANO	2000
193	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	2000
				TOTAL EN PESOS	321205

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1232/2012

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2012.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago del Adicional Especifico del 10% (Diez por ciento) por los meses Noviembre y Diciembre/12, al agente Sr. FAVOT, Claudio Alberto – DNI N\* 16.857.056 – Cat. 04- Leg. N\* 1000, que se desempeña como Encargado en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 10% (Diez por ciento por los meses Noviembre y Diciembre/12;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 10% (Diez por ciento) por los meses Noviembre y Diciembre/12, al agente Sr. FAVOT, Claudio Alberto – DNI N\* 16.857.056 – Cat. 04- Leg. N\* 1000, personal afectado a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1233/2012

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N\* 1125/12 de fecha 12.10.12 mediante el cual se dispone el pago de adicionales a partir del mes de OCTUBRE/2012 a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos solicitara la ampliación del dispositivo legal mencionado precedentemente, a los fines de incorporar a los siguientes agentes:

1- PERALTA, Oscar – Leg. N\* 1262 – Cat. 1, abonándosele un adicional del 10% (Diez por ciento), por encontrarse afectado a las tareas de mantenimiento de equipos de amplificación del Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”;

2- CORIA, Rubén – Leg. N\* 1146 – C 4, abonándosele un adicional específico por única vez por la suma de \$1650. quien desarrolla tareas como palero en el sector basural municipal;

3- SANCHEZ, Carlos Alberto – Leg. N\* 1288 – C 3, abonándose un adicional específico por el mes de Noviembre/12 por la suma de \$1.200., por tareas extraordinarias por limpieza de bocas de tormenta;

4- MONZON, Domingo Patricio -Leg. N\* 1289- C 3, abonándose un adicional específico por el mes de Noviembre/12 por la suma de \$1.200., por tareas extraordinarias por limpieza de bocas de tormenta;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

Total Personal Contratado - OCTUBRE 2012

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N\* 1125/12 de fecha 12.10.12 mediante el cual se dispone el pago de adicionales a partir del mes de OCTUBRE/2012 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda



Or.		Apellido y Nombre	Cat.	Básico	%	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Espec.	Titulo	T. Insalubre	Monto Adicion.	Vto.	Secretaría	Área
110	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C1	3,090.00				309				Nov y Dic/12	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
20	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	4,044.00				1.650.				UNICA VEZ	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Basural
70	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C3	3,836.00				1.200				Nov./12	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
49	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C3	3,836.00				1.200				Nov./12	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
 Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1234/2012

RÍO TERCERO, 23 de Noviembre de 2012.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que para dicha tarea se ha dispuesto nombrar al Secretario de Desarrollo Económico – Lic. Gabriel J. DAPARTE, a partir del 23.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE al Secretario de Desarrollo Económico – Lic. Gabriel J. DAPARTE, a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Salud, a partir del 23.11.2012.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
 Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1235/2012

RÍO TERCERO, 23 de Noviembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 826/12 de fecha 19.05.2012 mediante el cual se dispone el otorgamiento de un aporte económico a los encargados de los Comedores Solidarios - MINISTERIO BETESDA de B° Monte Grande, COMEDOR LOS ALGARROBOS, y Comunidad Cristiana Río Tercero "HORA FELIZ" de B\* Monte Grande que funcionan en nuestra Ciudad, hasta el mes de Septiembre/12 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum de la Secretaría de la Familia, solicitan ampliar los beneficios acordados por el período Octubre a Diciembre/2012 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un aporte económico según los importes que a continuación se mencionan y a las personas responsables de sectores barriales de nuestra Ciudad, para ser destinados a solventar gastos de mercaderías para el funcionamiento de Comedores Solidarios, que brindan asistencia alimentaria a niños pequeños, familias numerosas, madres solteras y personas mayores sin familia:

N°	COMEDOR	RESPONSABLE	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE MENSUAL
01	MINISTERIO BETESDA B° Monte Grande	CECHINI, ENRIQUE	13.601.532	Octubre a Diciembre/2012 inclusive	\$1.184,40.-
02	COMEDOR LOS ALGARROBOS	PRADO, NORMA BEATRIZ	16.445.669	Octubre a Diciembre/2012 inclusive	\$1.591,20.-
03	COMUNIDAD CRISTIANA RIO TERCERO – HORA FELIZ B° Monte	FERNÁNDEZ, PABLO DANIEL	28.816.616	Octubre a Diciembre/2012 inclusive	\$318.-

	Grande				
--	--------	--	--	--	--

Art.2º)- Las responsables de los Comedores Solidarios beneficiados, deberán presentar en forma mensual y por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de gastos, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.12) Apoyo a Comedores Comunitarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1236/2012

RÍO TERCERO, 23 de noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3578/2012-C.D., por la que se autoriza al DEM a gestionar la autorización para girar en descubierto por ante entidades bancarias, hasta un monto que no supere el 1% (uno por ciento) total del cálculo de recursos y presupuesto de gastos vigente para el ejercicio 2013, dentro de las normas y condiciones de plaza para atender obligaciones de pago de sueldos y servicio de recolección de residuos vencidos, por seis (6) meses.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1237/2012

RÍO TERCERO, 23 de noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3579/2012-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y autoriza a su titular a solicitar la incorporación de la ciudad de Río Tercero a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Darío S. Balbo – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1238/2012

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2012.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 14/2012 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/2012, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.17	VIATICOS Y MOVILIDAD	110,000	10,000	120,000
1.1.03.36	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	200,000	60,000	260,000
1.3.05.02.3.01	GASTOS DE PROTECCION CIVIL Y M.AMBIENTE	1,820,000	250,000	2,070,000
			320,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	107,000	70,000	37,000
1.3.05.02.1.06	ASIST. PROFESIONAL SALAS ASIST. Y ACCION SOCIAL	2,700,000	40,000	2,660,000
1.3.05.02.3.02	GASTOS CULTURALES	450,000	50,000	400,000
1.3.05.02.3.03	GASTOS DEPORTIVOS	1,245,000	150,000	1,095,000
1.3.05.02.3.32	APORTE 1%FONDO PERM.P/FINAN.PROY. Y PROG.GOB.PCIA.	204,000	10,000	194,000
			320,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	191.726.200
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>191.726.200</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	191.726.200
Partidas a Incrementar	\$	320.0000
Partidas a Disminuir	\$	320.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>191.726.200</b>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	174.385.500
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 0090/12	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 0169/12	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 0184/12	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 0311/12	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 0436/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Or. N° 3483/12	\$	500.000
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 0521/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Or. N° 3488/12	\$	1.100.000
Rectificación de Partidas N° 03 Or. N° 3502/12	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 0615/12	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 0707/12	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 0809/12	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 903/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 04 Or. N° 3536/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Or. N° 3537/12	\$	380.000
Rectificación de Partidas N° 06 Or. N° 3545/12	\$	15.360.700
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 991/12	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 1111/12	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1212/12	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 1238/12	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<b>191.726.200</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Darío S. Balbo – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1239/2012**

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2012.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LOBO, Sara del Valle - DNI N° 16.540.159, con domicilio en calle Los Andes N° 1880 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda para la adquisición de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. LOBO, Sara del Valle, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000382 – del Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N\* 30-70737267-9, por la suma total de \$347.74.- (Pesos trescientos cuarenta y siete con setenta y cuatro ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. LOBO, Sara del Valle - DNI N° 16.540.159, con domicilio en calle Los Andes N\* 1880 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N\* 30-70737267-9, por la suma total de \$347.74.- (Pesos trescientos cuarenta y siete con setenta y cuatro ctvos.), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000382.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\*1240/2012

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PAEZ, Carina Valeria - DNI N° 31.957.026, con domicilio en calle O'Higgins N\* 1410 - B\* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda para la adquisición de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PAEZ, Carina Valeria, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000383 – del Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N\* 30-70737267-9, por la suma total de \$222.33.- (Pesos doscientos veintidós con treinta y tres ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PAEZ, Carina Valeria - DNI N° 31.957.026, con domicilio en calle O'Higgins N\* 1410 - B\* Cerino, de esta Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N\* 30-70737267-9, por la suma total de \$222.33.- (Pesos doscientos veintidós con treinta y tres ctvos.), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000383.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1241/2012

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2012.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión, con la realización de jingles de publicidad radial; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011-C.D. – artículo 13°, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N\* 1482/97 en su Art. 101\*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma "ESTUDIO MIX" – de Daniel SAMANON - DNI N\* 17.386.629- CUIT N\* 20-17386629-2, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500.), por el período Noviembre a Diciembre/2012 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.2º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma "ESTUDIO MIX" – de Daniel SAMANON - DNI N\* 17.386.629- CUIT N\* 20-17386629-2, con domicilio legal en calle Lima N\* 90 –Piso 5- Of. 01 y 03, de la ciudad de Córdoba, por la suma mensual de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500.), por el

período Noviembre a Diciembre/2012 inclusive, en concepto de servicios de publicidad "jingles radial", conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3442/2011-C.D., artículo 13°, y Ord. N°1482/97 - Art. 101\*) Inc. c y k.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1242/2012

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando el reconocimiento de viáticos por traslado a los Tutores afectados al Programa Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos para el seguimiento del Programa están conformados con el aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad, para el pago a los responsables de las tareas y funciones de Orientador, Tutores y Relacionador, aprobados por Ordenanza N° Or. 3541/2012 C.D.;

Que el programa tiene por objetivo generar oportunidades de inclusión social y laboral de los jóvenes, a través del dictado de diferentes talleres en nuestra Ciudad y su implementación en la Región, tendiente a favorecer el empleo;

Que es necesario contar con un equipo de talleristas locales, quienes deberán planificar, desarrollar y co-evaluar el dictado de los mismos en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio;

Que en virtud de lo expuesto, se ha dispuesto el reconocimiento de gastos por traslado a las localidades (Tancacha, Almafuerde y San Agustín), a cada uno de los talleristas, que son tres (03) afectados al Programa, por el período NOVIEMBRE y DICIEMBRE/12,

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1º) DISPÓNGASE el pago de la suma mensual, conforme a los importes que a continuación se detallan, por cada uno de los talleristas, que son tres (03) afectados al Programa Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo, por el período NOVIEMBRE y DICIEMBRE/12, para gastos de traslado a otras localidades (Tancacha, Almafuerde y San Agustín):

TUTORA	CUIT	VIAJES	COSTO	TOTAL MENSUAL
PIGNATTA, Anabela – DNI N° 29.417.222 — Licenciada en Psicología	CUIT N° 27-29417222-5	16	\$14.	\$224.
GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N° 28.499.864 –Técnica Universitaria en Minoridad y Familia	CUIT N° 27-28499864-8 –	8	\$14.	\$112.
- TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N° 32.137.213 –Licenciada en Psicología	CUIT N° 27-32137213-4 –	18	\$14.	\$252.

Art.2) IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3) COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 1243/2012

RÍO TERCERO, 29 de noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3581/2012-C.D., por la que se aprueba el fraccionamiento de la propiedad de la Sra. Ileana Paola BENENCIO, que conforme plano de Mensura y Loteo se

designa Lote 1 de la Mz.218 C 02 S 02 Mz 218 P 001 de Barrio Belgrano y se acepta la donación de superficies para el Dominio Público Municipal: calle Crisólogo Larralde; Avenida Catamarca y calle Caseros.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 1244/2012

RÍO TERCERO, 29 de Noviembre de 2012.

VISTO: La necesidad de regularizar la situación dominial de un lote de terreno propiedad del Sr. CONIGLIO, Florindo Bartolo que fuera donado a la Municipalidad, por Ordenanza N°Or.1945/2000 -C.D., para ser destinado a calle pública (prolongación calle Int. Moretto); y

CONSIDERANDO:

Que para realizar la escritura de donación para la Protocolización de Plano de Subdivisión Expte. N\* 0033-92243/04, y confección de la Escritura de donación para la inscripción dominial, se solicitara presupuesto a la escribana que tendrá a cargo esta tarea, la Escribana Mirtha del Valle Palmero de BORDIGA– Titular del Reg.Notarial N° 496 - C.U.I.T. N\*27-13061185-6, con un costo de Pesos cuatro mil (\$4.000.-) con IVA incluido;

Que la Ordenanza N\* 1945/2000 CD de aceptación de la donación de la superficie para calle determinaba que los gastos serían absorbidos por ambas partes, en partes iguales;

Que el Sr. Florindo CONIGLIO presentara las constancias del pago realizado por trabajos de subdivisión, abonados en un 100% a su cargo, por lo que el Municipio se hace cargo en forma compensatoria del total de los trabajos de protocolización;

Que se debe disponer el pago de la suma de \$ 4.000. (Pesos cuatro mil) a la Escribana Mirtha del Valle Palmero de BORDIGA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE a la Escribana Mirtha del Valle PALMERO de BORDIGA – Titular del Registro Notarial N° 496 - C.U.I.T.N\* 27-13061185-6, para la Protocolización de Plano de Subdivisión Expte. N\* 0033-92243/04, y confección de la Escritura de donación para la inscripción dominial, de un lote de terreno propiedad del Sr. CONIGLIO, Florindo Bartolo, para ser destinado a calle pública (prolongación calle Int. Moretto), en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N°Or. 1945/2000 -C.D. y ABÓNESE la suma de \$ 4.000. (Pesos cuatro mil) con IVA incluido, por la tarea encomendada.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 1245/2012

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2012.

VISTO: La visita a nuestra Ciudad del Sr. Carlos Di Fulvio, guitarrista autodidacta, poeta, compositor, arreglista instrumental, investigador folklórico e histórico, el día 01.12.2012 con motivo de celebrarse el DIA DE LA MÚSICA; y

CONSIDERANDO:

Que se llevarán a cabo distintas actividades culturales, en conmemoración de este día, por tal motivo galardonará y honrará a nuestra comunidad la presencia del Músico Carlos DI FULVIO, oriundo de Carrilobo, Provincia de Córdoba;

Que en el año 1958 su nombre ya era conocido en todo el ámbito del país en los Medios de Difusión LS82 TV Canal 7, LR4 Radio Splendid, RCA entre otros, fueron los medios coincidentes en difundir su cuantiosa obra como autor, compositor e intérprete que incursionaba en el territorio de la música popular de raíz folklórica;

Que su primera presentación en público fue en enero de 1953 en el auditorio de LV2, entonces Radio Central, hoy, mientras su obra poética -a nivel secundario y terciario, se ha transformado en material de análisis, y su música forma parte del programa de estudio en algunos conservatorios para la formación de nuevos guitarristas argentinos, ha dado al cancionero folklórico argentino algunas de sus obras más clásicas y reconocidas mundialmente, y posee una exitosa y reconocida trayectoria de años dedicado a la música;

Que la ciudad de Río Tercero se ve distinguida con una visita de tan alto nivel cultural, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declararlo Huésped de Honor durante su permanencia en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARASE Huésped de Honor al Sr. Carlos Di Fulvio, guitarrista autodidacta, poeta, compositor, arreglista instrumental, investigador folklórico e histórico, durante su permanencia en nuestra Ciudad, el día 01.12.2012, con motivo de los festejos en conmemoración al DIA DE LA MÚSICA.

Art.2\*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

---

D E C R E T O N° 1246/2.012

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2.012.

VISTO: Que con motivo de celebrarse los 45 años de difusión del Karate-Do, de la Escuela Miyazato, de nuestra Ciudad, dirigida por el Sr. Roberto Denipotti, visitará nuestra Ciudad al Maestro Sensei Shoei MIYAZATO, junto a su hijo el Maestro Sensei Masatoshi Miyazato 9\* Dan y Vice Director de la Escuela, y Jefe de Instructores; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los festejos, se llevará a cabo un programa de actividades deportivas, previstas para el día 01 de Diciembre/12, en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio;

Que por tal motivo visitará nuestra Ciudad el 10\* Dan y máxima autoridad de la Escuela Miyazato de Karate-Do, graduación máxima que alcanza un artista marcial de karate de la escuela homónima: Escuela Miyazato, considerado como el iniciador o uno de los primeros introductores del karate en nuestro país, en el estilo o sistema que imparte mediante la enseñanza que se denomina Shorin Ryu;

Que resulta de especial relevancia contar con su presencia, ya que a través de él sus alumnos fueron difundiendo sus enseñanzas en distintas escuelas de toda la Argentina y en el exterior, siendo una de ellas la Escuela Miyazato, de nuestra Ciudad, que cuenta con un destacado reconocimiento público;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DECLÁRESE Huésped de Honor al Maestro Sensei Shoei MIYAZATO -10\* Dan y máxima autoridad de la Escuela Miyazato de Karate-Do y su hijo el Maestro Sensei Masatoshi Miyazato 9\* Dan y Vice Director de la Escuela, y Jefe de Instructores, quienes asistirán a nuestra Ciudad el 01.12.2.012, por los festejos de los 45 años de difusión del Karate-Do de la Escuela Miyazato de Río Tercero, dirigida por el Sr. Roberto Denipotti.

Art. 2\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

---

D E C R E T O N° 1247/2012

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2012.

VISTO: Que el próximo 01 de Diciembre/12, cumplirá sus 45 años de actividad deportiva la Escuela de Karate-Do Miyazato en Río Tercero, dirigida por el Sr. Roberto Denipotti; y

CONSIDERANDO:

Que esta escuela diera sus primeros pasos en Artes Marciales en nuestra Ciudad;

Que esta disciplina deportiva Karate-Do es armonía, es el camino de la superación personal, con valores de respeto y lealtad, compañerismo, la comprensión, el desprendimiento y la espiritualidad, bajo el lema quien la practica y después de largo tiempo ha de revelar su verdadero tesoro;

Que es una ocasión propicia para expresar nuestras felicitaciones y resaltar su importante aporte deportivo en la Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°) – HAGASE llegar a la Escuela de Karate-Do Miyazato en Río Tercero, dirigida por el Sr. Roberto Denipotti, las felicitaciones de estas autoridades y la comunidad que representan, con motivo de festejar sus 45 años de actividad deportiva.

Art. 2°) – COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

D E C R E T O N° 1248/2012

RÍO TERCERO, 30 de noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3580/2012-C.D., por la que se acepta la donación efectuada por el Sr. Emilio José DEMOS de una superficie de terreno con destino al Dominio Público Municipal – Pasaje Público - Pasaje San José.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr.Dario S.Balbo – Sec. De Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 1249/2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.11.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3582/2012-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lote de Barrio Las Violetas ubicado en calle: Arenales: (lado Norte) entre Lote designado como 01 y calle Evaristo Carriego afectando solamente parcela 02 de la designación Catastral C 02 S 02 M 01 y al propietario del inmueble a contratar al Sr. Alberto A. Gianfelici, para la ejecución del proyecto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1250/2012

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2012.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicio de sepelio, y traslado, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.800.	Dos traslados de ambulancia a y desde Cba., y Servicio de sepelio proporcional	Ext. DÍAZ, Jonathan Matías	0002-00010022
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.900.	Traslado en ambulancia, y Servicio de sepelio proporcional	Ext. LEDESMA, Facundo Emmanuel	0002-00010023
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1300	Ttraslados desde Cba.	Ext. TOCORENTE, Solange	0002-00010064
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$5.400.	Dos traslados de ambulancia a y desde Cba., y Servicio de sepelio completo	Ext. SCALABRINI, Claudio Fernando	0002-00010065
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.500.	Servicio de sepelio completo	Ext. ASTUDILLO, Miguel A.	0002-00010079
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5,	\$1.150.	Servicio de sepelio proporcional	Ext. ARREGUEZ, N.N.	0002-00010100



REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO				
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$2.500.	Servicio de sepelio proporcional	Ext. SOTELLO, Roque Pastor	0002-00010101
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.500.	Servicio de sepelio completo	Ext. CHIAPERO, Emilio	0002-00010114
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$2.400.	Traslado en ambulancia (UTI) a Cba.	Pac. ARCE, PRADO, Simón	0002-00010115
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.600.	Servicio de sepelio completo	Ext. TORRES, Pedro Regino	0002-00010160
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.600.	Servicio de sepelio completo	Ext. FERREIRA, Nolberto	0002-00010199
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.600.	Servicio de sepelio completo	Ext. NATOLA, Felipe	0002-00010200
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$500.	Traslado de ambulancia de dos cuerpos, desde Ruta Cmno. a Tancacha a Hospital Prov. Río Tercero	Exts. CALCATERRA y KADER	0002-00010203
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.600.	Servicio de sepelio completo	Ext. OVIEDO, Ramón Lucas	0002-00010159

TOTAL ..... \$36.350.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carentes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

**RESOLUCION N° 008/2012**

RÍO TERCERO, 24 de Octubre de 2012.

VISTO: El memorandum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicitando Investigación Administrativa para esclarecer los hechos que motivaron la extracción de

combustible por parte de un agente municipal de una motocicleta que fuera secuestrada y que se encuentra en las instalaciones de la Sección Transito (QTH) ; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha situación genera la necesidad de disponer una investigación administrativa, a los fines de esclarecer los hechos y responsabilidades en resguardo e integridad de los elementos, o de la necesidad de instruir sumario si correspondiere, de acuerdo al procedimiento establecido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal-Ordenanza N° 494/88-CD art. 64), y su Decreto reglamentario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**RESUELVE**

Art.1\*)- INICIESE Investigación Administrativa tendiente a esclarecer los hechos que motivaron la extracción de combustible por parte de un agente municipal de una motocicleta que fuera secuestrada y que se encuentra en las instalaciones de la Sección Transito (QTH), en el marco de la Ordenanza Municipal N° 494/88-CD- Arts. 64 y 67, Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, y su Decreto Reglamentario.

Art.2\*)- La investigación administrativa será realizada por la Secretaría, Dirección o Dependencia, en la que hubieren ocurrido los hechos, o de la que dependiere el agente o los agentes involucrados.

Art.3\*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

**RESOLUCION N° 009/2012**

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2012.

**VISTO:** Que a raíz del inicio de una nueva gestión en la Secretaría de Hacienda, se han dispuesto una serie de medidas tendientes a determinar las futuras acciones respecto a cronogramas de gastos y pago a proveedores, extremando las medidas de austeridad y economía, tendientes a afrontar la situación económica actual y los recaudos a adoptar para lo que resta del ejercicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que se restringirán todas las compras de insumos, con excepción de los gastos que son exclusivamente de primera necesidad para posibilitar funcionamiento y prestaciones esenciales;

Que la totalidad de los gastos deberán estar debidamente autorizados, quedando bajo la responsabilidad del funcionario que los genere aquellos que no cumplan este requisito;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**RESUELVE**

Art.1\*)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a instrumentar las medidas necesarias para garantizar la austeridad de gastos, disponiendo un recorte total de las erogaciones para lo que resta del año 2012, restringiéndose todas las compras de insumos, con excepción de los gastos que son exclusivamente de primera necesidad para posibilitar funcionamiento y prestaciones esenciales.

Art.2\*)- Las erogaciones que se produzcan deberán estar debidamente autorizadas por el Secretario de Hacienda, quedando bajo la responsabilidad del funcionario que los genere aquellos que no cumplan este requisito.

Art.3\*)- La Secretaría de Hacienda dispondrá un cronograma con las fechas de pagos a los proveedores, de acuerdo a la disponibilidad de recursos económicos.

Art.4\*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 02 DE ENERO DE 2013.**